



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Decreto

Número:

Referencia: EX-2018-24623472-SSJMJGP. Llamado a concurso. Tribunal Fiscal de Apelación

VISTO el EX-2018-24623472-GDEBA-SSJMJGP, por el cual se propicia llamar a concurso para cubrir un cargo de vocal –contador— en el Tribunal Fiscal de Apelación de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo citado en el exordio del presente se encuentra vacante, en virtud de la renuncia presentada por la Cra. Silvia Ester HARDOY, aceptada por Decreto N° 778/18;

Que por tal motivo, corresponde llamar a concurso de antecedentes para proceder a la designación de un profesional con título de contador;

Que se ha considerado la propuesta de la Presidencia del Tribunal Fiscal de Apelación, y asimismo ha tomado conocimiento el Ministerio de Economía, conforme lo establecido por el artículo 6° del Decreto 593/97;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 7603/70 y modificatorios y el artículo 144 —proemio— de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Llamar a concurso de antecedentes para cubrir un cargo de vocal en el Tribunal Fiscal de Apelación, con título habilitante de contador.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que podrán participar en el concurso para el cargo identificado en el artículo anterior, los profesionales que cumplan con los requisitos exigidos por el artículo 3º del Decreto-Ley N° 7603/70 y sus modificatorias, y no se encuentren comprendidos en las inhabilidades descriptas por el artículo 4º de dicho cuerpo legal.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que los antecedentes para cubrir la calificación de los concursantes serán considerados hasta la fecha de cierre de inscripción de los candidatos.

ARTÍCULO 4º. La comisión permanente honoraria de preselección de los aspirantes a ocupar cargos de vocal en el Tribunal Fiscal de Apelación, creada por Decreto N° 593/97 y sus modificatorios, establecerá la fecha de comienzo, cierre, lugar y horario de inscripción al concurso.

ARTÍCULO 5º. El llamado a concurso será publicado en la mesa general de entradas del Ministerio de Justicia, del Ministerio de Economía, del Tribunal Fiscal de Apelación, del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, como asimismo en periódicos del ámbito local y nacional.

ARTÍCULO 6º. La inscripción en el concurso podrá ser efectuada en forma personal por el interesado, o por intermedio de apoderado.

ARTÍCULO 7º. Los requisitos exigibles e indispensables para que se configure formalmente la inscripción son:

1. Presentación de currículum vitae conforme el modelo que se encuentra contenido en el IF2019-

01445394-SSJMJGP, y que como anexo único forma parte del presente, en el cual deberán indicarse todos los datos requeridos y la documentación respaldatoria, y agregarse una fotografía actualizada (tamaño 4 cm x 4 cm).

2. Presentación de documento único de identidad del postulante y fotocopia del mismo (L.E., L.C. o D.N.I.).
3. Fotocopia autenticada del título profesional habilitante.
4. Presentación del certificado de la matrícula profesional y fotocopia de la misma.
5. Certificación expedida por el colegio profesional, en la cual conste que no existen sanciones ético-profesionales.
6. Certificado expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y certificado de Antecedentes de la Provincia de Buenos Aires.
7. Constituir domicilio legal en la ciudad de La Plata.
8. Todos los antecedentes curriculares que permitan la evaluación del aspirante.

Cumplidos los recaudos indicados en los puntos precedentes, se otorgará al postulante certificado de inscripción dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. En caso contrario, deberá la comisión proceder al rechazo de la solicitud de inscripción, lo que se notificará al solicitante personalmente o por telegrama al domicilio legal constituido.

ARTÍCULO 8º. Para la calificación de los concursantes se tendrán en cuenta los siguientes elementos, a los efectos de establecer el puntaje obtenido:

1. Ejercicio profesional: veinte centésimos (0,20) por año desde la fecha de inscripción en la matrícula profesional, hasta un máximo de cuatro (4) puntos.
2. Como profesional que haya desarrollado tareas en temas tributarios, en áreas de la administración pública nacional, provincial y/o municipal, con un mínimo de seis (6) años: se contabilizará un (1) punto por los primeros seis (6) años, y un (1) punto por cada año sucesivo hasta un máximo de doce (12) puntos.
3. Ejercicio de actividades docentes en materias tributarias de grado o posgrado, con nombramiento en universidades nacionales o provinciales, públicas o privadas: veinte centésimos (0,20) por año de antigüedad, hasta un máximo de cuatro (4) puntos.
4. Títulos de posgrado obtenidos en especialización tributaria, reconocidos por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU): cincuenta centésimos (0,50) por cada uno, hasta un máximo de dos (2) puntos.
5. Título de doctorado obtenido en universidades nacionales, provinciales, públicas o privadas, reconocido por la CONEAU: un (1) punto por cada uno, hasta un máximo de tres (3) puntos.
6. Publicaciones de estudios tributarios realizadas en revistas especializadas del país, o publicaciones en libros sobre temas tributarios: veinte centésimos (0,20) por cada una, hasta un máximo de un (1) punto. No serán considerados como publicaciones aquellos trabajos presentados al sólo efecto de la aprobación de

materias de grado o posgrado.

7. Entrevista personal llevada adelante por la comisión permanente honoraria de preselección de los aspirantes a ocupar cargos de vocal en el Tribunal Fiscal de Apelación de la Provincia de Buenos Aires: hasta diez (10) puntos.

8. Otros antecedentes que a juicio de la comisión deban ser tomados en consideración, hasta diez (10) puntos. Los antecedentes detallados precedentemente deberán ser acreditados con las certificaciones originales correspondientes o copia autenticada de los mismos.

ARTÍCULO 9º. A los efectos de la publicación del listado de concursantes, impugnaciones y recursos contra las decisiones de la comisión, se estará a lo dispuesto en el Decreto N° 593/97.

ARTÍCULO 10. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia, Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar, publicar por el término de cinco días, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

ANEXO ÚNICO: Currículum Vitae Estandarizado Obligatorio

Postulación N°

1. Datos de concursante:

Apellido y nombres:

DNI/LE/LC o Cédula de Identidad:

Fecha de nacimiento:

Teléfonos:

Domicilio legal:

Domicilio real:

Correo electrónico:

Certificado de Reincidencia, fecha:

Antigüedad de residencia en la provincia de Buenos Aires (no menos de 5 años):

Nacionalidad (Argentina o hijo de ciudadano nativo nacido en el extranjero):

Edad (Entre 30 y 65 años):

Título Contador (año de expedición del título):

Fecha y Lugar de Matriculación (mínimo 6 años en la Provincia):

Registra sanciones ético-profesionales (adjuntar certificado del colegio profesional):

Otros títulos universitarios:

Lugar y Fecha:

Firma:

2. Actividad profesional (adjuntar los certificados correspondientes):

2.1 En temas tributarios en áreas de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal:

Cargo:

Institución/ Dependencia:

Período:

Breve descripción de funciones:

Cargo:

Institución/ Dependencia:

Período:

Breve descripción de funciones:

Cargo:

Institución/ Dependencia:

Período:

Breve descripción de funciones:

2.2 Otras Actividades Profesionales:

Cargo/puesto:

Dependencia/ empresa:

Período:

Breve descripción de funciones:

Cargo/puesto:

Dependencia/ empresa:

Período:

Breve descripción de funciones:

Cargo/puesto:

Dependencia/ empresa:

Período:

Breve descripción de funciones:

3. Actividad docente (adjuntar los certificados correspondientes)

3.1 En materias tributarias de grado o posgrado, con nombramientos en universidades nacionales o provinciales, públicas o privadas:

Universidad:
Facultad/ Departamento:
Cátedra:
Cargo Docente:
Período:

Universidad:
Facultad/ Departamento:
Cátedra:
Cargo Docente:
Período:

Universidad:
Facultad/ Departamento:
Cátedra:
Cargo Docente:
Período:

Universidad:
Facultad/ Departamento:
Cátedra:
Cargo Docente:
Período:

3.2 En otras materias y/o universidades o instituciones:

Universidad/Institución:

Facultad/ Departamento:

Cátedra:

Cargo Docente:

Período:

4. Títulos de posgrado (adjuntar los certificados correspondientes)

4.1 En especialización tributaria

Formación de posgrado:

Título:

Universidad:

Período:

4.2 En otras especializaciones

Formación de posgrado:

Título:

Universidad:

Período:

5. Doctorados en universidades nacionales, provinciales, públicas o privadas

(adjuntar los certificados correspondientes)

Título:

Universidad:

Período:

Tema de tesis doctoral:

Título:

Universidad:

Período:

Tema de tesis doctoral:

Título:

Universidad:

Período:

Tema de tesis doctoral:

6. Publicaciones de estudios tributarios realizados en revistas especializadas del país o publicaciones en libros sobre temas tributarios (adjuntar copia de resultar posible)

Autor/es:

Título de la Publicación:

Publicación/Editorial:

Fecha de la Publicación:

Autor/es:

Título de la Publicación:

Publicación/Editorial:

Fecha de la Publicación:

Autor/es:

Título de la Publicación:

Publicación/Editorial:

Fecha de la Publicación:

Autor/es:

Título de la Publicación:

Publicación/Editorial:

Fecha de la Publicación:



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: CV ESTANDARIZADO OBLIGATORIO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.